

III. Otras Resoluciones

Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad

1060 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 9 de marzo de 2016, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 11 y 12 de mayo de 2015, relativo a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del PGO de Gáldar: “Redelimitación de Unidad de Actuación UAQ 7, Barrio Los Quintanas, para desclasificación de parte de la unidad a suelo rústico”.- Expte. 2014/3038.*

ANTECEDENTES

Primero.- La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en la sesión celebrada el 11 y 12 de mayo de 2015, en su sede de Santa Cruz de Tenerife, acordó la aprobación definitiva de la Modificación puntual del Plan General de Ordenación de Gáldar: “Redelimitación de unidad de actuación UAQ 7, Barrio Los Quintanas, para desclasificación de parte de la Unidad a suelo rústico” término municipal de Gáldar, expediente 2014/3038, condicionando la publicación de dicho acuerdo al cumplimiento de los condicionantes establecidos en su dispositivo primero.

Segundo.- En el dispositivo segundo del citado acuerdo de la COTMAC se faculta al Director General de Ordenación del Territorio para que, previos los informes correspondientes, verifique el cumplimiento del condicionado establecido y una vez cumplimentado ordene la publicación del acuerdo.

Tercero.- Mediante Resolución nº 35, de fecha 7 de marzo de 2016, del Director General de Ordenación de Territorio, se dan por subsanados los condicionantes a los que se supeditó la publicación del acuerdo de aprobación definitiva.

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Dar publicidad, en el Boletín Oficial de Canarias, al Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Gáldar: “Redelimitación de la Unidad de Actuación UAQ-7, Barrio Los Quintanas, para desclasificación de parte de la Unidad a suelo rústico” término municipal de Gáldar, expediente 2014/3038, cuyo texto se acompaña como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de marzo de 2016.- El Director General de Ordenación del Territorio, Pedro Afonso Padrón.

ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en la sesión celebrada los días 11 y 12 de mayo de 2015, en la sede de Santa Cruz de Tenerife, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- De conformidad con el artículo 79.b) del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, y artículo 32.3.b) del texto refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, aprobar definitivamente la Modificación Puntual “Redelimitación de Unidad de Actuación UAQ 7 Barrio Los Quintanas para la desclasificación de parte la unidad de suelo rústico” término municipal de Gáldar (expediente 2014/3038), si bien se condiciona la publicación del presente acuerdo, en virtud del artículo 44.1 del Reglamento de Procedimientos, a que se corrijan las siguientes consideraciones:

1. Incluir en la ficha de la UAQ-7 del documento de la Modificación Puntual Cualificada nº 6 del PGO, en el apartado de Determinaciones de Contenido Ambiental, medidas para el tratamiento de los testeros laterales ciegos generados por el escalonamiento de la edificación.

2. Aportar las hojas de sustitución de la Normativa en el documento de la Modificación Puntual Cualificada para los cuadros afectados por las modificaciones de la ordenación de la UAQ-7, citados en la Consideraciones técnicas, apartado 7.2, del correspondiente informe técnico.

Segundo.- Facultar al Director General de Ordenación del Territorio, para que previos los informes correspondientes, verifique el cumplimiento de los condicionantes establecidos en el dispositivo primero del presente acuerdo y verificado su cumplimiento, ordene su publicación.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Gáldar y al Cabildo de Gran Canaria.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el siguiente día al de notificación del presente acuerdo, sin perjuicio de que tratándose de una Administración Pública se opte por efectuar el requerimiento previo, en el plazo de dos meses, para que anule o revoque el acto.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; en los artículos 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en el artículo 248 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre texto refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y en el artículo 22 del Decreto 129/2001, de 11 de junio,

por el que se aprueba del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, modificado por Decreto 254/2003, de 2 de septiembre, y por Decreto 234/2005, de 27 de diciembre.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- Belén Díaz Elías, Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.